

# **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)**

## **RESUMEN NO TÉCNICO DEL ESTUDIO AMBIENTAL**

del

# **PLAN PARCIAL SUELO URBANIZABLE PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE - P.G.O.U. PALENCIA**



Arquitecto redactor: Francisco Javier Doyague Tejedo, colegiado nº 3351 del COAL.

DOYAGUE TEJEDO  
FRANCISCO JAVIER  
- 12751071D

Pag. 1 (20250331 3de4 Resumen Doc AMBIENTAL PP\_S4\_AEINI.docx – v. 30 de marzo de 2025)



**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del**  
**PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)**

## Índice

<b>ANTECEDENTES para la TRAMITACIÓN AMBIENTAL .....</b>	<b>3</b>
<b>ANÁLISIS AMBIENTAL completo del ÁMBITO. ....</b>	<b>5</b>
<b>Alcance y contenido del plan propuesto: DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO .....</b>	<b>10</b>
<b>SITUACIÓN del MEDIO AMBIENTE ANTES del PLAN.....</b>	<b>10</b>
<b>MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR LOS EFECTOS NEGATIVOS .....</b>	<b>14</b>
<b>Consideraciones sobre el CAMBIO CLIMÁTICO .....</b>	<b>15</b>
<b>MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN.....</b>	<b>18</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>19</b>



**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del**  
**PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)**

## **ANTECEDENTES para la TRAMITACIÓN AMBIENTAL.**

### **TRAMITACIÓN MEDIOAMBIENTAL PREVIA**

Por Orden MAV/137/2024, de **20 de febrero de 2024** (BOCyl nº 42, de 28 de febrero de 2024) del Consejero de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León de se formuló INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO del PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN DETALLADA del SECTOR SUZ, 4.AE del PGOU DE PALENCIA [Expte EAES/2023/065] cuyas conclusiones esenciales aquí se reproducen:

Atendiendo a la superficie ocupada por el polígono objeto del plan parcial, se constata coincidencia con la Colada de Villalobón, si bien **el proyecto se considera compatible con la utilidad pública de las vías pecuarias.**

### **ESTUDIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD**

Según ha determinado la administración ambiental de la Junta de Castilla y León, a resultas de la necesidad de incorporar estudio de tráfico que considere la **possible afección** del plan parcial a la Red de Carreteras del Estado, en particular al **viario estatal circundante autopista P- 11 (Palencia-Villamuriel)**, se ha redactado dicho documento por técnico acreditado, cuyas conclusiones esenciales son:

La existencia de **actividades industriales anteriores al planeamiento**, así como de unos **límites físicos inalterables materializados en el viario Avd. de Andalucía y la red del sistema ferroviario, impiden una libre planificación de accesos y viales**, en el entorno del SUZ AE4.

**No existen**, pues, grandes **alternativas al esquema general de las infraestructuras directoras de la movilidad** dentro y en torno al sector SUZ EA4, aunque sí cabe hacer algunas observaciones.

La consolidación de un espacio urbano amplio, compacto y continuo para la localidad de Palencia, permitirá la aplicación de **estrategias de movilidad** que al mismo tiempo, ayudarán a conseguir una ciudad más organizada y sostenible.

El esquema de la Avenida Andalucía (que existe antes del planteamiento de este Plan Parcial Industrial), con los espacios peatonales, el carril bici y la calzada perfectamente delimitados, responde a criterios de capacidad y de seguridad vial. Con el nuevo planeamiento del sector industrial, se pretende mantener dicha estructura conceptualmente hablando y respetar los criterios anteriormente mencionados.

Por otro lado, tras el análisis realizado a lo largo del presente estudio de tráfico cabe destacar que, **en ningún caso** según las hipótesis de cálculo consideradas, **se llega a la situación de una intensidad de tráfico mayor a la capacidad de circulación actual de diseño.**



## EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del

### PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)



Aprobación Inicial JGL  
25/04/2025

SECRETARIA GENERAL

En cuanto a lo que se refiere a afecciones a vías existentes y a la Red de Carreteras del Estado, debemos indicar que, tras el estudio y cálculos realizados, como era de esperar **las intensidades de tráfico diarias, se ven incrementadas con el nuevo sector industrial. Pero dicho aumento, no someterá a las infraestructuras existentes, a una situación tensional elevada del tráfico que requiera mejoras o cambios en su composición y esencia.**

El Plan Parcial Industrial SUZ AE4, no prevé conexiones directas con carreteras estatales ni modificación de las existentes, pero **indirectamente, parte del tráfico circulante y generado por el uso del sector, afectará a las intensidades de tráfico existentes en las vías autonómicas y Carreteras de la Red de Carreteras del Estado** que acceden a la ciudad de Palencia, **en las proximidades del sector**, concretamente en la A-610 y P11. Pero dicha **afección es mínima y no requerirá cambios ni medidas complementarias** para mantener inalterado el nivel de servicio y de seguridad viaria de las carreteras afectadas.

Como recomendación, cabe destacar, que **el desarrollo del transporte colectivo urbano**, facilitando la comunicación entre el sector, el núcleo urbano y el resto de las entidades de población, **ayudaría a reducir el número de desplazamientos en vehículos privados de los trabajadores y usuarios de los servicios del área del SUZ AE4** y, por otra, el establecimiento de infraestructuras que potencien la movilidad no motorizada.

En resumen, **los aspectos esenciales a considerar en la actuación prevista en el Plan Parcial Industrial del SUZ AE4 de Palencia, vienen determinados en buena medida por las infraestructuras y las actividades ya operativas anteriormente, por lo que no son previsibles impactos de importancia sobre el tráfico y la movilidad.**

Conviene, no obstante, no estimular el incremento de la movilidad motorizada, potenciando la **implantación y el uso del transporte público** y, mediante el establecimiento de las infraestructuras adecuadas, el aumento de la importancia de la movilidad no motorizada.

#### CONTENIDO, AMPLITUD, NIVEL DE DETALLE y GRADO DE ESPECIFICACIÓN del ESTUDIO AMBIENTAL

El estudio ambiental estratégico es, en esencia, el resultado de los trabajos de identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de los planes y debe considerar alternativas razonables a los mismos que sean técnica y ambientalmente viables.

El presente plan parcial tiene por objeto establecer las determinaciones de ordenación detallada del sector SUZ 4.AE del PGOU de Palencia, ubicado en una zona que colmata los sectores industriales más antiguos de la ciudad, primera y segunda fase del polígono industrial nuestra señora de los Ángeles. Se trata de una zona de crecimiento de tipo industria logística ligada a la Autovía CL-610 Palencia – Magaz, que conecta directamente con el sector, y al eje de comunicación de la Autovía P-11, con la cual conecta la Avenida de Andalucía un poco más al oeste. Por tanto, el estudio ambiental estratégico deberá tomar en consideración y dar solución a todos los aspectos reflejados en el informe realizado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	06/05/2025	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------



**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del**  
**PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)**

## **ANÁLISIS AMBIENTAL completo del ÁMBITO.**

### **INTRODUCCIÓN**

La Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación de Impacto ambiental, regula a nivel nacional el procedimiento de evaluación de impacto ambiental. A nivel regional, por su parte, la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, regula las evaluaciones de impacto ambiental, trasladando los principios establecidos por las Directivas de la CE y la legislación básica del Estado. Asimismo, el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Esta legislación regional tiene por objeto, entre otras cosas, regular la obligación de someter a Evaluación de Impacto Ambiental los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o actividades comprendidas en sus anexos, así como en la legislación estatal, previa a la autorización y ejecución de los mismos, siempre que se ubiquen en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, dado que está sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica se redacta el presente “Documento Ambiental Estratégico”, con objeto de tramitar la evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Sector SUZ-4 del PGOU de Palencia.

El objeto de este documento es acompañar la “Solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada”, de acuerdo al contenido que marca la citada ley, cuya localización se describe a continuación:

La vigente Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, establece la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en la forma prevista en aquélla y demás normativa que resulte de aplicación, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para su realización o autorización, la totalidad de los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos III y IV de la citada Ley, y, de igual modo, de todos aquellos para los que así se disponga en la legislación básica.

El plan parcial de ordenación del SUZ-4 del Plan General de Palencia, se encuentra incluido en el punto 3.4, apartado j) del Anexo II – Grupo 7-a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental «**Proyectos de zonas industriales**», por ello, le resulta de aplicación lo dispuesto en dicha norma, siendo el órgano competente para dictar la Declaración de Impacto Ambiental el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia.

El Plan Parcial consiste en la ordenación de los terrenos incluidos en el ámbito del SUZ 4.AE de Suelo Urbanizable No Programado, según el vi14 gente Plan General de Ordenación Urbana de Palencia.

La superficie del sector es de 22.2.408 has., de los cuales 208.958 m<sup>2</sup> son la superficie neta del sector y 13.450 m<sup>2</sup> del sistema General Adscrito.



## EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del

### PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)



SECRETARIA GENERAL

El Sector neto SUZ 4.AE se sitúa al sureste del término municipal de Palencia, delimitado por un recinto de 208.958,00 m<sup>2</sup>.

La distribución del aprovechamiento urbanístico reserva el 20% del mismo a uso terciario, estando el destino urbanístico principal reservado a Uso Industrial.

El Plan Parcial propone ejecutar la urbanización en una sola etapa. La duración máxima prevista es de tres años desde la aprobación del Proyecto de Urbanización. Se podrán simultanearse edificación y urbanización.

No hay cauces naturales en el ámbito del sector.

Existen infraestructuras de riego en su interior.

El entorno que abarca el Plan Parcial se compone de diversas unidades de vegetación entre las que destacan los cultivos cerealistas en regadío y diversas comunidades arbóreas como es el caso de choperas y olmedas. Además, nos podemos encontrar vegetación ruderal, ornamental y de porte arbustivo y matorral en diferentes lindes de parcelas. Los terrenos afectados no forman parte de ningún coto privado de caza.

Por el interior de los terrenos del Sector discurre una **vía pecuaria**, con una longitud de 604 m. l. según la información suministrada por la administración autonómica. El trazado histórico de la misma se refleja en los planos de ordenación (PI\_05 INFORMACIÓN -Estructura propiedad suelo). De conformidad con la norma estatal de protección el dominio público pecuaria, en la propuesta de ordenación se propone reubicar su superficie íntegra junto a una de las nuevas dotaciones locales de espacio libre público, con el objetivo de que pueda cumplir los fines previstos en la legislación de protección pecuaria.

El presente Estudio de Impacto Ambiental valora los impactos, en general, entre poco significativos y compatibles.

Únicamente se han clasificado como impactos moderados los siguientes: Modificación de la red de drenaje, ocupación del suelo, ocupación del suelo, afección sobre la vegetación, degradación de los hábitats faunísticos y generación de residuos.

Con objeto de minimizar impactos el estudio contempla medidas protectoras, correctoras y compensatorias, destacando las siguientes:

- Dejar perfectamente acondicionada la zona una vez acabadas las obras de construcción, de manera que no queden en las inmediaciones infraestructuras auxiliares o residuos resultantes de las obras, trasladándose estos últimos a vertederos controlados.
- Adaptar lo mejor posible las actuaciones del Plan Parcial al medio natural y socioeconómico del entorno, evitando colores y formas destacadas o discordantes.
- Gestionar correctamente los residuos derivados de la demolición de las construcciones agrícolas existentes en el área oeste del sector.



## EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del

### PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)



Cono objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras especificadas en el Estudio de Impacto Ambiental, éste incluye un programa de vigilancia y control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y, los Arts. 47 y 51 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el Ilmo. Ayuntamiento de Palencia someterá el presente Estudio de Impacto Ambiental, al trámite de información pública.

#### ANTECEDENTES urbanísticos y bases legales

El "Documento Inicial del Plan Parcial Suelo Urbanizable Sector Industrial SUZ4-AE del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia se redacta a instancia del Ayuntamiento de Palencia, con los siguientes datos sintéticos urbanísticos:

FICHA DEL PGOU		
SUP. SECTOR		208.958,00
SG , EXTERIOR		19.450,00
SUPERFICIE BRUTA DEL SECTOR:		228.408,00
ED MAXIMA 0,5 S		104.479,00
INDUSTRIAL mínimo 75% DEL APROVECHAMIENTO		
TERCIARIO máximo 25% DEL APROVECHAMIENTO		
dotaciones locales conforme RUCYL		
EQUIPAMIENTO LOCAL	m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> s. consti	% mín s. Sector
EQ	15 m <sup>2</sup> /100 m <sup>2</sup>	5% sup.Sector
	15.671,85	10.447,900
ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	20 m <sup>2</sup> /100 m <sup>2</sup>	10% sup.Sector
	20.895,80	20.895,80
APARCAMIENTOS mínimos EN VÍA PÚBLICA		
SUPERFICIE CONSTRUIDA / 100 =		1.044,79
SUPERFICIE mínima de aparcamientos		10.447,90

Dotaciones locales previstas en el plan parcial:

DOTACIONES LOCALES		Superficie en m <sup>2</sup>	
	Ordenanza	m <sup>2</sup>	exceso del mínimo
EQUIPAMIENTO	EQ	15720	48,15
ESPACIO LIBRE PÚBLICO	ELP	21164,1	268,30

Pag. 7 (20250331 3de4 Resumen Doc AMBIENTAL PP\_S4\_AEINI.docx – v. 30 de marzo de 2025)



**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del**  
**PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)**

**SISTEMA GENERAL EXTERIOR**

SG EL 5.1 (ESPAZIO LIBRE PÚBLICO) Superficie: 19.450 m<sup>2</sup>

**CUADRO DE USOS E INTENSIDADES**

CUADRO DE USOS E INTENSIDADES		superficie PARCELA m <sup>2</sup> EDIFICABILIDAD m <sup>2</sup>		
USOS LUCRATIVOS	Manzana	94.147,70	104.479,00	i.e.
USO	Manzana			
TOTAL				
INDUSTRIAL	I01	29.525,00	34.255,84	1,16
INDUSTRIAL	I02	25.419,30	29.492,27	1,16
INDUSTRIAL	I03	17.095,80	19.835,09	1,16
TOTAL INDUSTRIAL		72.040,10	83.583,20	
TERCIARIO	T01	22.107,60	20.895,80	0,95
TOTAL TERCIARIO		22.107,60	20.895,80	

**SISTEMA VIARIO**

AVENIDA ANDALUCIA	21753,15
AVENIDA ANDALUCIA AMP	4988,3
CALLE A	4671
CALLE B	5966,3
CALLE C	4764,5
CALLE D	5459,1
CAMINO BESUGEROS	4707,2
AV SAN TELMO	3564,4
CALLE E	1788,25
CALLE F	2422
CALLE G	5703,2
TOTALES	65787,4
VIARIO AJARDINADO	
AV TELMO JARD 1	4001,2
AV TELMO JARD 2	3034,4
TOTALES	7035,6

Firma 1 de 1	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	06/05/2025 Secretario General



**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRÁTÉGICA del**  
**PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)**

**DOTACIONES LOCALES**

	Ordenanza	m <sup>2</sup>	exceso del mínimo
EQUIPAMIENTO	EQ	15727,7	55,85
ESPAZIO LIBRE PÚBLICO	ELP	21000	104,20
	ELP 1.1	1492,1	
	ELP 1.2	849,3	
	ELP 1.3	260,2	
	ELP 1.4	207	
	ELP 2	9153,4	
	ELP 3.1	1341,3	
	ELP 3.2	628,5	
	ELP 3.3	632,2	
	ELP 4	2321,8	
	ELP 5	4114,2	
SISTEMA FERROVIARIO		1613,3	

Modificación de vía Pecuaria	longitud	ancho	sup:
VIA PECUARIA previa:	604	6	3624
VIA PECUARIA modificada			3646,3

**DOTACIONES URBANÍSTICAS PREEXISTENTES**

superficies en m<sup>2</sup>

SECTOR SG , EXTERIOR

COLADA DE VILLALOBÓN	3.624,00
CANAL DE PALENCIA Y CAMINOS DE SIRGA	8.021,50
ANTIGUA CARRETERA DE BURGOS	2.951,80
CAMINO BESUGUEROS	4.633,70
AVENIDA SAN TELMO	10.724,60
CALLE SEVILLA	1.178,90
AVENIDA ANDALUCÍA	23.517,70
CENTRO TRANSFORMACIÓN ADIF Y ACCESO	2.436,00
<b>Totales</b>	<b>48.861,40</b>
	<b>10.457,50</b>
	<b>59.318,90</b>

**CÁLCULO de APROVECHAMIENTO MEDIO SUZ AE-4**

<b>DOTACIONES PREEXISTENTES</b>	<b>59.318,90</b>
<b>SUP SECTOR + S GEN=</b>	<b>228.408,00</b>

coeficientes de ponderación:

uso industrial = 1

uso terciario = 1,3333

USO	% edificabilidad	cp	aprv	% APROVECHAMIENTO
INDUSTRIAL 80%	83.583,20	1	83.583,20	0,75
TERCIARIO 20%	20.895,80	1,33333333	27.861,07	0,25

<b>APROVECHAMIENTO TOTAL HOMOGENEIZADO</b>	<b>111.444,27</b>
--	-------------------

<b>A. M. = Edif.homogeneizada/(Superficie T – Superficie DP)</b>	<b>0,65909</b>
--	----------------



## EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del

### PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)

#### **Alcance y contenido del plan propuesto: DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO**



Aprobación Inicial JGL  
25/04/2025  
SECRETARIA GENERAL

##### **Situación de los terrenos**

Este sector SUZ 4.AE, que ocupa una superficie (según medición prevista en PGOU) de 20,90 hectáreas, está ubicado al sur-este del casco urbano de la ciudad, configurando la última pieza urbana que colmata el polígono industrial de la ciudad (polígono nuestra señora de los Ángeles).

##### **Topografía.**

La topografía del sector es sensiblemente llana, si bien la rasante de los terrenos se encuentra ligeramente más baja que la de los viarios que circundan el sector, lo que apunta ya, de entrada, a un coste muy significativo de aporte de tierras de base para la ejecución de la nueva urbanización.

Como ya se ha indicado, la rasante elevada de la prolongación de la Avda. de San Telmo para salvar el ferrocarril y el mismo ferrocarril, suponen unas barreras físicas casi infranqueables, lo que determina que el tercio sur del sector, dispone de una única área de acceso situada en la glorieta (monumento al ganadero) donde confluyen la Avda. de San Telmo, la Autovía CL-610 y la Calle Andalucía.

##### **Características naturales del territorio: suelo, hidrografía, vegetación y paisaje.**

Los terrenos relativamente contiguos al cauce del Río Carrión constituyendo su base, fundamentalmente, *conglomerados, gravas, arenas, limos y arcillas*.

Los terrenos, eran históricamente terrenos de cultivo de huertas, si bien en la actualidad solo una pequeña parte de los mismos situados junto al ferrocarril se encuentran cultivados en la actualidad, estando una buena parte de los mismo en baldío.

En algunas zonas del sector se ha efectuado históricamente extracciones de áridos para construcción de infraestructuras y rellenos posteriores con tierras de baja calidad.

Por lo demás, el único elemento histórico significativo existente en el sector es la existencia de la antigua Carretera del Sanatorio, que conducía al hospital psiquiátrico de San Luis.

## **SITUACIÓN del MEDIO AMBIENTE ANTES del PLAN**

### **CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DEL ENTORNO**

El término municipal de Palencia se sitúa en la vega del río Carrión, entre el Páramo del Monte el Viejo (al oeste) y el Páramo de Magaz (al este).

Pag. 10 (20250331 3de4 Resumen Doc AMBIENTAL PP\_S4\_AE INI.docx – v. 30 de marzo de 2025)

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | b2f37b46886c4d7ea89168dec6286e85001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del

### PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)



Aprobación Inicial JGL  
25/04/2025

SECRETARIA GENERAL

El clima es seco y continentalizado.

#### CLIMATOLOGÍA

En el término municipal de Palencia se disfruta de un clima templado mediterráneo con carácter continental, característico del área central de la depresión del Duero, con veranos cortos y suaves, e inviernos fríos. Se trata de un área o región climática clasificada como "continental externa", que mantiene el rasgo básico mediterráneo con un régimen pluviométrico seco en verano, mostrando una acusada continentalidad con temperaturas bajas en invierno y altas en verano.

#### GEOLOGÍA

Fisiográficamente, el área presenta un relieve completamente llano, propio de los relieves en graderío del río Carrión y las zonas alomadas o "Campiñas".

Este tipo de terrenos corresponde a materiales terciarios y cuaternarios en régimen continental, predominando los materiales detriticos, más o menos gruesos, de facies proximales y medias de abanicos y los sedimentos fluviales instalados en las distales de los mismos.

#### EDAFOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Siguiendo la clasificación utilizada en el Mapa de Suelos de Castilla y León, los suelos que aparecen en los terrenos afectados por el Plan parcial son Fluvisoles vinculados con las terrazas del río Carrión, así como Regosoles calcáreos y Cambisoles en zonas más alejadas del este cauce.

#### EROSIÓN

El estado de erosión de la zona donde se realiza la planificación, resulta un dato de interés, ya que las obras de construcción pueden modificar dicho estado erosivo. Para su valoración en la zona de estudio se ha utilizado el mapa de estados erosivos de la cuenca hidrográfica del Duero.

#### HIDROLOGÍA

En sus proximidades se encuentra el Canal de Castilla. Este cauce tiene una dirección predominante norte-sur, con una amplia vega que condiciona gran parte del paisaje. Consiste en un cauce de gran importancia y caudales permanentes. Se encuentra regulado en cabecera, lo que condiciona su régimen de caudales, siendo alto también en verano durante la época de riego agrícola.

El Plan Parcial no afecta al entorno directo de este cauce, ni a sus riberas. Ya que la zona urbanizada se encuentra fuera de sus límites de afección, si bien embargo la zona verde programada sí se encuentra dentro de la zona de policía del canal, con lo que se verá beneficiado esta zona de afección pues pasará de manos privadas en las que está actualmente a dominio público.

Pag. 11 (20250331 3de4 Resumen Doc AMBIENTAL PP\_S4\_AE INI.docx – v. 30 de marzo de 2025)

Firma 1 de 1	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	06/05/2025 Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b2f37b46886c4d7ea89168dec6286e85001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del**  
**PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)**



SECRETARIA GENERAL

### VEGETACIÓN

El encuadre biogeográfico en el que se encuentra la zona de estudio es la Región Mediterránea, Provincia Castellano-Maestrazgo-Manchega, Sector Castellano-Duriense. Ello condiciona la vocación botánica del territorio, de tal modo que la vegetación potencial está conformada principalmente por las comunidades vegetales pertenecientes a la serie supra mediterránea castellano-maestrazgo-manchega, basófila, de la encina (*Junipero thuriferae* – *Quercetum rotundifoliae* S.). Encinas y sabinas, tomando ambas aspecto achaparrado, constituyen la primera etapa de sustitución.

Otras formaciones de la serie dinámica regresiva son los tomillares de lavandas y espliegos (*Lino-Salvietum lavandulifoliae*) que ocupan grandes extensiones. En posiciones ecotónicas con los sabinares pueden observarse fragmentos de matorral almohadillado y epinacente de *Lino-Genistetum pumilae*, así como los tomillares-pradera de *Festuca-Poion ligulatae*.

### FAUNA

El estudio faunístico consta de dos apartados, cuyo objetivo es el de analizar la biocenosis presente en la zona de estudio bajo diferentes aspectos.

### PAISAJE

El análisis paisajístico sintetiza una serie de características del territorio que se vienen describiendo a lo largo del estudio; por lo que este apartado puede entenderse como la impresión conjunta creada por una combinación única de rasgos visuales (tierra, vegetación, agua) y de estructura, vistas en términos de línea, color y textura.

El paisaje de la zona de estudio viene definido marcadamente por su topografía, geomorfología, fisionomía vegetal y la influencia antrópica.

En resumen, el paisaje de la zona de estudio posee escasos elementos de interés visual como son masas arbóreas junto a la carretera.

Existe un predominio de vistas sobre cultivos agrícolas y construcciones humanas. Se considera que la calidad paisajística del área de estudio es baja, ya que, aunque existen elementos de cierta calidad visual, el paisaje de la zona se encuentra muy transformado y modificado por la acción humana.

### ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

La presente Evaluación estratégica afecta al término municipal de Palencia, si bien dado el carácter de cabecera socioeconómica de la provincia que reviste la capital se recoge la situación de la totalidad de la población provincial (datos del Instituto Nacional de Estadística (INE)



**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del**  
**PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)**

AÑO 2022 POBLACIÓN (provincia)

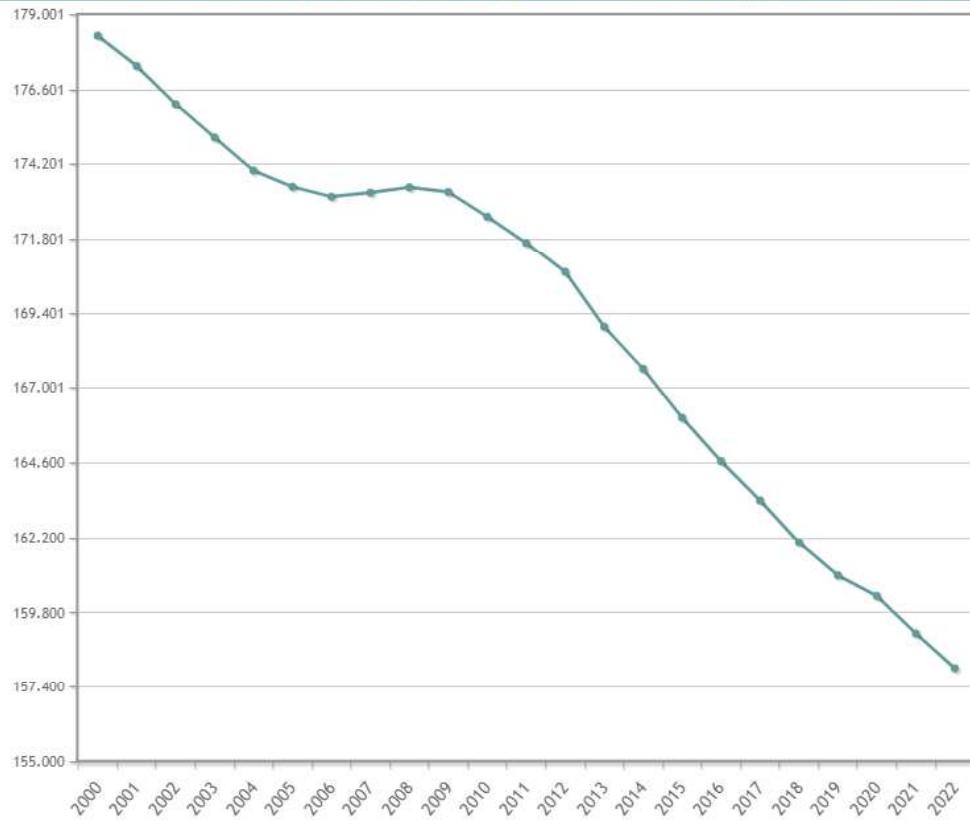
Total	Hombres	Mujeres
2022	2022	2022
158.008	78.269	79.739

AÑO 2022 POBLACIÓN (ciudad Palencia)

Año 2022	Población total	Hombres	Mujeres
	76302	35937	40365

El municipio de Palencia tiene una superficie de 94,95 km<sub>2</sub>, por lo que su densidad de población es de 803,6 habitantes por kilómetro cuadrado, teniendo en cuenta los datos de población del Padrón del año 2022.

**Cifras Oficiales de Población de los Municipios Españoles: Revisión del Padrón Municipal, Palencia, Total**



Como se observa en el gráfico adjunto, la evolución de la población (ciudad y provincia) se encuentra en una marcada reducción, en los últimos 20 años.

Es por ello de singular importancia la puesta en marcha de iniciativas como la del presente plan parcial que puedan resultar aptas para la captación de nuevas empresas y

Pag. 13 (20250331 3de4 Resumen Doc AMBIENTAL PP\_S4\_AE INI.docx – v. 30 de marzo de 2025)



## **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del**

### **PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)**

en general de acoger incrementos de la actividad económica que sirve para intentar revertir la tendencia de la pérdida poblacional del conjunto de la provincial, además de la propia ciudad de Palencia, cuyas perspectivas poblacionales a medio y largo plazo no son optimistas.

#### **RECURSOS NATURALES, CULTURALES Y ARQUEOLÓGICOS**

No afecta a ningún espacio natural protegido.

No se afecta a ningún coto de caza.

En la superficie afectada por la presente Plan Parcial no contiene ningún Monte de Utilidad Pública, consorciado, etc.

Existe una vía pecuaria en el ámbito del sector que se propone mantener superficialmente y reubicar junto a la reserva del espacio libre público del sector.

El presente Plan Parcial no afecta a ningún hábitat de interés comunitario de forma directa.

En las zonas afectadas por la presente Plan Parcial no aparece ningún elemento destacable del Patrimonio Cultural, por lo que no afecta a ningún recurso cultural destacable.

Los enclaves históricos más cercanos al emplazamiento se localizan en el caso urbano de la ciudad de Palencia, por lo que no se prevé ninguna afección.

#### **MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR LOS EFECTOS NEGATIVOS**

##### **MEDIDAS PROTECTORAS**

Se indican las áreas sobre las que incidirán las medidas protectoras mínimas para cada aspecto afectado por el Plan Parcial.

Medidas protectoras sobre el suelo

Medidas protectoras sobre las aguas

Medidas protectoras sobre la atmósfera

Medidas protectoras sobre la vegetación

Medidas protectoras sobre la fauna

Medidas protectoras sobre el paisaje

Medidas protectoras sobre el patrimonio cultural

Medidas protectoras sobre el medio socioeconómico

Otras medidas protectoras de carácter general



**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del**  
**PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)**



SECRETARIA GENERAL

### MEDIDAS CORRECTORAS

Las principales medidas correctoras para la fase de construcción de las actuaciones del Plan Parcial son las siguientes:

Favorecer la recuperación de la cubierta vegetal en las zonas que sufren un movimiento de tierras. Emplear especies autóctonas.

Extender la tierra vegetal retirada y almacenada previamente de la capa de suelo en las fases de urbanización y edificación. El volumen de tierra vegetal producido se utilizará con los siguientes usos:

Aporte de tierra vegetal en zonas verdes.

Restauración de zonas afectadas por las obras y con movimiento de tierras (desmontes y terraplenes).

Su uso prioritario será la recuperación ambiental de la zona afectada por la presente Plan parcial.

Si es necesario, efectuar mejoras edáficas del suelo disponible.

Ejecutar plantaciones perimetrales en las instalaciones que disminuyan el impacto paisajístico del cerramiento y de las instalaciones, además de aportar un hábitat a la fauna del entorno: reptiles, insectos y pequeñas aves y mamíferos.

Emplear material vegetal autóctono en su defecto adecuado a las características del entorno.

Realizar la descompactación del suelo en el caso de que se produzca este efecto.

### MEDIDAS COMPENSATORIAS

Se puede concluir que no existen efectos significativos sobre el medio ambiente, y por lo tanto no se considera necesarias medidas de prevención, de reducción o de corrección de cualquier efecto negativo dada su inexistencia.

Dadas las características de la planificación prevista en el Plan Parcial y las características del entorno en el que se sitúa, no se considera necesario establecer medidas compensatorias.

### **Consideraciones sobre el CAMBIO CLIMÁTICO**

Según establece la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en su art. 21.1, *la planificación y gestión territorial y urbanística, así como las intervenciones en el medio urbano, la edificación y las infraestructuras de transporte, a efectos de su adaptación a las repercusiones del cambio climático, perseguirán principalmente los siguientes objetivos:*

a) *La consideración, en su elaboración, de los riesgos derivados del cambio climático, en coherencia con las demás políticas relacionadas.*

b) *La integración, en los instrumentos de planificación y de gestión, de las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliencia frente al cambio climático.*



## EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del

### PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA



Aprobación Inicial JGL

25/04/2025

SECRETARIA GENERAL

c) La adecuación de las nuevas instrucciones de cálculo y diseño de la edificación y las infraestructuras de transporte a los efectos derivados del cambio climático, así como la adaptación progresiva de las ya aprobadas, todo ello con el objetivo de disminuir las emisiones.

d) La consideración, en el diseño, remodelación y gestión de la mitigación del denominado efecto «isla de calor», evitando la dispersión a la atmósfera de las energías residuales generadas en las infraestructuras urbanas y su aprovechamiento en las mismas y en edificaciones en superficie como fuentes de energía renovable.

#### Medidas en relación con las emisiones de gases de efecto invernadero

En el ámbito de la propuesta planteada como ambientalmente más viable, se propone como medida estratégica "conservar e incorporar espacios verdes (arbolados existentes a conservar)", que funcionan como sumideros de CO<sub>2</sub>, en el diseño del polígono industrial.

#### Medidas en relación con la Biodiversidad

Entre las medidas, actividades y líneas de trabajo para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas a Biodiversidad que se proponen, se señalan las siguientes:

- a) Se evitará la afección directa para evitar la vulnerabilidad de los hábitat y taxones presentes en las parcelas del ámbito de actuación, integrando en la medida de lo posible todas las especies vegetales, principalmente arbolado, dentro del sistema de espacios verdes del Sector.
- b) Se fomentará la conservación desde la propuesta del plan de las piezas ecológicas más interesantes que favorezcan escenarios climáticos estables: conectividad ambiental, gradientes latitudinales y altitudinales, establecimiento de "áreas de reserva o de protección ambiental" destinadas a reducir el impacto asociado al cambio climático, etc.
- c) Promover y desarrollar medidas de conservación ex-situ, como respuesta a potenciales impactos del cambio climático.
- d) Incorporación del cambio climático como variable a considerar en los proyectos de desarrollo y restauración de sistemas ecológicos del ámbito y en sus alrededores.
- e) Promocionar la existencia de la mayor variabilidad genética posible en las formaciones y hábitat existentes, como base de la capacidad adaptativa ante el cambio climático.
- f) Establecer una red de seguimiento ecológico a largo plazo e integración de los datos para detectar los efectos del cambio climático.



## EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del

### PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)

- g) Asegurar un sistema de indicadores biológicos de los impactos de la actuación, y definir los protocolos de medida que conformen un sistema de vigilancia y alerta temprana en la fase de funcionamiento del sector.
- h) Favorecer a las administraciones responsables el acceso para el cálculo de los balances de carbono en los distintos tipos de APA.
- i) Establecer un registro de las especies invasoras en el sector en la fase de funcionamiento del mismo.
- j) Registrar en la fase de funcionamiento del sector los efectos de los escenarios hidrológicos derivados de los climáticos sobre la biodiversidad asociada a ambientes acuáticos; demandas hídricas ecológicas y asignaciones de recursos.
- k) Fomentar dentro del sector las actividades destinadas a potenciar los sumideros de carbono y su efecto (positivo o negativo) sobre la biodiversidad.

#### Medidas en relación con los recursos hídricos

Los efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos no sólo dependen de las aportaciones procedentes del ciclo hidrológico, sino que el sistema de recursos hidráulicos disponible, y la forma de gestionarlo, es un factor determinante de la suficiencia o escasez de agua frente a la demanda de la sociedad.

La sensibilidad de los recursos hídricos al aumento de la temperatura y disminución de precipitación es muy alta, en las que las aportaciones pueden reducirse hasta un 30% sobre el potencial actual.

Según se estima, los recursos hídricos sufrirán en España disminuciones importantes como consecuencia del cambio climático. Para el horizonte de 2030, simulaciones con aumentos de temperatura de 1°C y disminuciones medias de precipitación de un 5% ocasionarían disminuciones medias de aportaciones hídricas en régimen natural de entre un 5 y un 14%.

Para 2060, simulaciones con aumentos de temperatura de 2,5 °C y disminuciones de precipitación de un 8% producirían una reducción global media de los recursos hídricos de un 17%. Estas cifras pueden superar el 20 a 22% para los escenarios previstos para final de siglo.

La variabilidad hidrológica en las cuencas mediterráneas y del interior la mayor irregularidad de régimen de precipitaciones ocasionará un aumento en la irregularidad del régimen de crecidas y de crecidas relámpago.

Frente a este escenario global, se tomarán las siguientes medidas:

- a) Se recomienda elaborar un modelo de la calidad ecológica de las masas de agua, compatible con el esquema de aplicación de la Directiva Marco de Aguas (DMA).
- b) Aplicar de los escenarios hidrológicos generados para el siglo XXI a otros sectores altamente dependientes de los recursos hídricos (energía, agricultura, bosques, turismo, etc.) con el objeto de tomar medidas efectivas.



## EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del

### PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)



SECRETARIA GENERAL

- c) Identificar de los indicadores más sensibles al cambio climático dentro del esquema de aplicación de la DMA.
- d) Evaluación de las posibilidades del sistema de gestión hidrológica bajo los escenarios hidrológicos generados para el siglo XXI

### **MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN**

Se establece un programa de vigilancia y control ambiental que tenga como objeto garantizar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras especificadas en la presente evaluación ambiental estratégica. De esta manera, se impiden modificaciones en el proyecto de construcción y en las mencionadas medidas que pudieran dar lugar a efectos adversos y distintos a los previstos, siendo necesario aplicar nuevas intervenciones, no contempladas en el estudio.

La vigilancia ambiental se efectuará en diversas de las etapas del plan parcial planteándose para la fase completa de construcción y un período inicial de dos años durante la fase de funcionamiento y explotación.

El programa de vigilancia preoperacional se basa en el estudio de los elementos y características del medio afectado, de manera que el proyecto de instalación se diseñe de acuerdo con el entorno y teniendo en cuenta la premisa de minimizar los impactos desde las primeras etapas del proyecto.

A lo largo de la fase de construcción, el programa de vigilancia está relacionado con el control de la calidad de los elementos del medio afectado, así como el seguimiento del proyecto de ejecución de las instalaciones. Asimismo, se controlará el rendimiento de los materiales y de las técnicas empleadas en la fase de construcción y explotación, de forma que se realicen de forma satisfactoria y se adapten a lo descrito en el presente Estudio.

Por otro lado, el programa de vigilancia ambiental analizará y controlará durante los dos primeros años de la fase de funcionamiento, de manera que se pueda conocer su incidencia en el entorno.

### **MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA VIGILANCIA AMBIENTAL.**

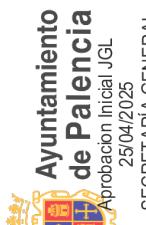
El Ayuntamiento elaborará periódicamente un informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística donde se considerará la sostenibilidad ambiental.

Este informe de seguimiento será evaluado por el órgano competente en materia medioambiental del Ayuntamiento, y se trasladará a las administraciones afectadas que hayan participado en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan parcial, se



## EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del

### PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)



SECRETARIA GENERAL

da por cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 21/2013 para la evaluación estratégica de planes y programas.

## CONCLUSIONES

En el presente documento se cumplen los **objetivos** propuestos, a fin de que pueda llevarse a cabo el trámite de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial del Sector Industrial SUZ-4 del PGOU de Palencia.

1.- **Zona afectada.**– De acuerdo con la descripción del proyecto presentado, la superficie del sector es de 22,2 has., de los cuales 208.958 m<sup>2</sup> son la superficie neta del sector y 13.450 m<sup>2</sup> del sistema General Adscrito.

2.- Las **medidas preventivas**, protectoras, correctoras y/o compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución del proyecto serían (además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a las mismas) en resumen las siguientes:

a) Protección de la **atmósfera**. – Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras no produzcan efectos negativos en vías de comunicación próximas, zonas urbanas, cultivos y demás actividades cercanas. El polvo que pueda generarse en esta actividad se evitará mediante riegos periódicos, cuando las circunstancias climatológicas lo aconsejen.

b) Protección de las **aguas**. – Se garantizará la no afección a recurso de aguas, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción o una vez se encuentre en funcionamiento el Sector. Con este fin, se preverán las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias.

c) Protección del **suelo**. – Los suelos ocupados se retirarán de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente los que constituyen la tierra vegetal para su posterior utilización en la restauración de los terrenos alterados. El acopio se realizará en cordones de reducida altura para evitar la compactación de la tierra y el arrastre por escorrentía de nutrientes. Asimismo, se deberá tratar con siembra y abonado para permitir la subsistencia de la microfauna y microflora originales y mantener su fertilidad.

d) **Ruido**. – Se estará sujeto a lo dispuesto en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.



## EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del

### PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)



Aprobación Inicial JGL  
25/04/2025

SECRETARIA GENERAL

e) **Maquinaria.** – La maquinaria presente durante la fase de explotación ha de estar sometida a un correcto mantenimiento preventivo, conforme a las instrucciones del fabricante y normativa vigente, teniendo presentes los siguientes objetivos: Minimizar las emisiones procedentes de la combustión y la emisión de ruido y prevenir vertidos contaminantes inherentes al funcionamiento de la maquinaria o accidentales.

f) Gestión de **residuos.** – En ningún momento se acumularán los materiales sobrantes en cauces de regatos, ni en arroyos, ni en sus márgenes o proximidades, con el fin de evitar el arrastre y aporte de sólidos a sus aguas. Éstos, así como los escombros y otros residuos tóxicos que se generen tanto en la ejecución de las obras como en el posterior desarrollo de las obras que se efectúen, se depositarán únicamente en vertederos autorizados y siempre deberán contar con el visto bueno del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia.

Se controlará de modo especial la gestión de aceites y residuos de maquinaria, evitando su manejo incontrolado y la posibilidad de contaminación directa o inducida. No podrán acopiararse aceites, grasas o, residuos, ni efectuarse operaciones de repuesto o sustitución en la maquinaria y vehículos, dentro de la propia explotación o en sus anejos, salvo que se disponga de las instalaciones que permiten evitar vertidos.

Todos los residuos peligrosos se entregarán a gestor autorizado. En caso de vertido accidental, se deberán realizar operaciones de descontaminación, limpieza y recuperación de los suelos afectados.

g) **Instalaciones auxiliares.** – Se vigilará que las instalaciones auxiliares de obra de carácter temporal, almacenes de maquinaria, lubricantes y combustibles, se instalen en lugares adecuados no vulnerables a la contaminación. Serán desmanteladas una vez finalizadas las obras y los terrenos recuperados e integrados paisajísticamente.

h) **Préstamos.** – Si durante la fase de construcción y funcionamiento se necesitasen préstamos de áridos o subproductos de cantería, éstos se beneficiarán de explotaciones autorizadas.

i) **Vías pecuarias.** – Se respetará la superficie de la vía pecuaria denominada «Colada de Villalobón», que, según el proyecto de clasificación, aprobado por Orden Ministerial de 11 de mayo de 1979, su anchura es de 6 m., cuya reubicación en la nueva ordenación se deberá tramitar de acuerdo a la oportuna autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Palencia.

j) **Protección del Patrimonio.** – Si en el transcurso de los trabajos parecieran restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que dictará las normas de actuación que procedan.



**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del**  
**PLAN PARCIAL de ORDENACIÓN del SECTOR SUZ 4.AE (PALENCIA)**



SECRETARIA GENERAL

3.- **Modificaciones.** – Cualquier variación en los parámetros o definición de las actuaciones proyectadas que pudiera producirse con posterioridad a esta Declaración de Impacto Ambiental, deberá contar con el informe favorable de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, sin perjuicio de la tramitación de las autorizaciones que en su caso procedan.

4.- **Seguimiento y vigilancia ambiental.** – Por la administración actuante (Ayuntamiento de Palencia) se realizará el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las determinaciones que establezca la oportuna resolución declarativa de evaluación ambiental del plan parcial propuesto, en todas sus fases: proyección y ejecución de obras de urbanización y, puesta en marcha de los nuevos usos planificados (industriales, terciarios y dotacionales).

Francisco Javier Doyague Tejedo, arquitecto, marzo de 2025

DOYAGUE TEJEDO  
FRANCISCO JAVIER -  
12751071D



Firmado digitalmente por  
DOYAGUE TEJEDO FRANCISCO  
JAVIER - 12751071D  
Fecha: 2025.03.31 09:33:58 +02'00'

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

Pag. 21 (20250331 3de4 Resumen Doc AMBIENTAL PP\_S4\_AEINI.docx – v. 30 de marzo de 2025)

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b2f37b46886c4d7ea89168dec6286e85001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

